

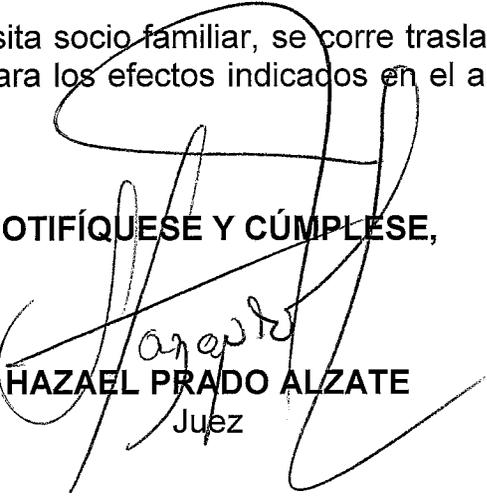


PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: MARITZA LORENA CARREÑO ARBOLEDA
MENOR: CELESTE CONTRARAS CARREÑO
DEMANDADO: LUIS EDUARDO CONTREROS CONTRERAS ÁVILA
RADICADO: 76-736-31-84-001-2019-00260-00

Sevilla, Valle del Cauca, veintidós (22) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Del anterior informe de visita socio familiar, se corre traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los efectos indicados en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE,


HAZael PRADO ALZATE
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN
LA PAGINA WEB DEL DESPACHO

Estado N° 062 Fecha. 23/junio/2021

Providencia de Fecha. 22/junio/2021


HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA

Hoy _____ a las 4:00 p.m.
hago constar que la providencia
anterior, notificada en Estado N° _____,
quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

INFORME DE VISITA SOCIOFAMILIAR

INFORME SOCIO FAMILIAR

RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE FORMA VIRTUAL

PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: MARITZA LORENA CARREÑO ARBOLEDA
MENOR: CELESTE CONTRARAS CARREÑO
DEMANDADO: LUIS EDUARDO CONTREROS CONTRERAS ÁVILA
RADICADO: 76-736-31-84-001-2019-00260-00

• **PRUEBA DE OFICIO:**

“...3.3.2. **VISITA SOCIO – FAMILIAR AL DOMICILIO DE LA DEMANDANTE**, a fin de corroborar los hechos que fundamentan la demanda de Privación de Patria Potestad, y conocer las circunstancias de todo tipo donde se desenvuélvela niña CELESTE CONTRERAS CARREÑO”.

- **Fecha - Recolección de la Información:** Junio 8 y 11 de 2021.

- **Nombre de las entrevistadas:**

-MARITZA LORENA CARREÑO ARBOLEDA – Madre Biológica
-ROSA MARÍA ARBOLEDA CANO – Abuela materna.

- **Dirección de la residencia:**

- Progenitora de la menor:**

- Calle Pardo Bazan 46-48, Piso 2, Apto.
Sabadell – Provincia de Barcelona España
C.E. Maritza.lcarreno@gmail.com
Cel.: + 34- 663554276

- Abuela materna de la menor:**

- Calle 15 Bis # 16-14, Barrio Fundadores.
Caicedonia Valle
Cel.: 3137246601

- **Metodología de Trabajo:**

Se hace claridad que por la situación mundial que nos aqueja, consecuencia de la Pandemia COVID 19, la investigación y recolección de información fue realizada telefónicamente por celular, video llamada vía watsapp y a través de fotografías.



1º. CONFORMACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR:

NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	PARENTESCO	NIVEL EDUC.	EST. CIVIL	OCUPACIÓN
María Elvia Cano	91 años	Bis-abuela materna	4º Primaria	Viuda	Hogar
Rosa María Arboleda Cano	55 años	Abuela materna	Primaria	Unión Libre	Ama de Casa
Gildardo Barragán	54 años	Compañero marital abuela mater.	Primaria	Unión Libre	Conductor afiliado a Cootracaicer
Andrés Felipe Carreño Arboleda	19 años	Tío materno	11º Secundaria	Soltero	Estudiante
Karla Tatiana Carreño Arboleda	17 años	Prima materna	11º Secundaria	Soltera	Estudiante
<u>Celeste Contreras Carreño</u>	<u>5 años</u>	<u>Menor</u>	<u>Pre-escolar</u>	<u>—</u>	<u>Pre-Jardín</u>

-Datos del padre biológico y del grupo familiar por línea materna con relación a la menor CELESTE CONTRERAS CARREÑO:

NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	PARENTESCO	NIVEL EDUC.	EST. CIVIL	OCUPACIÓN
Luis Eduardo Contreras Ávila	27 años	Padre Biológico	Chef profesional	<u>—</u>	<u>—</u>
Maritza Lorena Carreño Arboleda	28 años	Madre Biológica	Bachiller	Unión libre	Ama casa
Robert Stiven Díaz Restrepo	30 años	Compañero Marial de la Progenitora	Bachiller	Unión Libre	Administrador de restaurante
Gabriel Díaz Carreño	15 meses	Hermano Línea materna	<u>—</u>	<u>—</u>	<u>—</u>

2. ANTECEDENTES FAMILIARES Y DINÁMICA:

Fruto del vínculo afectivo que hubo entre la demandante y el señor LUIS EDUARDO CONTRERAS ÁVILA, nació la menor CELESTE en Buenos Aires, Argentina, relación de pareja que inició en el país de Panamá; convivencia que según refiere la entrevistada, se fue deteriorando, debido a que una vez se radicaron en el territorio Argentino, en la casa de su suegra, el demandado cambio radicalmente el trato hacía ella "parecía otra persona diferente"



a la que había conocido en Panamá, se volvió agresivo, me maltrataba verbal y psicológicamente...", además consumía marihuana y al parecer cocaína, y a pesar que trabajaba en un restaurante como ayudante de cocina, era muy relajado respecto a sus obligaciones, pues muchas de sus responsabilidades las tenía que asumir económicamente la abuela paterna de CELESTE.

Al respecto expresa la señora MARTIZA LORENA que desde las veinticuatro (24) semanas de gestación, quiso separarse del señor LUIS EDUARDO, y regresar a Colombia, lo que no fue posible, a pesar de que lo intentó en varias veces.

Cuando CELESTE tenía seis (6) meses de edad, el demandado le propuso que viajara con la niña para Colombia y se estuviera un tiempo, mientras él se acomodaba económicamente, para poderles brindar un mejor futuro en Argentina.

En el año 2016 la actora retorna a Colombiano con su hija, radicando su residencia en la casa materna ubicada en Caicedonia Valle; dos (2) meses después la comunicación con el progenitor de su hija se fue espaciando y quebrantando, debido a que el demandado en algunos ocasiones bloqueaba el número telefónico de la señora MARITZA LORENA en su móvil; enterándose al poco tiempo por las redes sociales que el señor LUIS EDUARDO tenía novia.

El demandado solo cumplió con su obligación alimentaria para con su descendiente, los primeros ocho (8) meses de edad de la menor; pese a lo anterior, cuando CELESTE tenía aproximadamente dos (2) años de edad, la actora contacto al señor LUIS EDUARDO, con el objetico de que éste entablara una relación paternal con la niña, así fuera a distancia, a lo que accedió y se comunicó con CELESTE en dos (2) oportunidades, pero luego se desentendió totalmente de su hija.

Manifiesta la señora MARITZA LORENA, que en reiteradas ocasiones le solicito al señor LUIS EDUARDO, realizará las diligencias pertinentes de autorización, para que su hija viajará de Colombia a España, a lo que no accedió; sin embargo, pese a las negativas, hace dos (2) meses una tía materna de CELESTE, se comunicó con el demandado, con el propósito de que permitiera la salida del país de la niña, a lo que refirió: "que con él no iba a conseguir ni dinero, ni permiso y que la señora MARITZA LORENA era una mala madre"...



La progenitora de CELESTE, se encuentra radicada desde hace más de dos (2) años en el país de España, lugar donde conformo una familia con el señor ROBERT STIVEN DÍAZ RESTREPO y existe un hijo de 15 meses de edad: Actualmente se encuentra realizando trámites de legalización en ese territorio.

Expresa la señora MARITZA LORENA, que a su actual compañero lo conoció en Colombia hace diez (10) años, con quien nunca perdió la comunicación, a pesar que ambos cogieron rumbos diferentes. En el año 2019 el señor ROBERT STIVEN, le propuso viajar a España, lo que ella acepto, siendo inicialmente la idea viajar con su hija, pero ante la oposición del señor LUIS EDUARDO a autorizar la salida del país de CELESTE, le tocó dejar a la menor al cuidado de la señora ROSA MARÍA (Abuela materna de la niña).

La actora reside en un pueblo, ubicado a 10 minutos de Barcelona en carro, en una unidad residencial -conjunto cerrado de apartamentos, el que cuenta con portería, zonas verdes, piscinas y juegos infantiles. La vivienda se encuentra en buenas condiciones, en cuanto a construcción, espacio, iluminación y ventilación, tiene tres (3) habitaciones, sala comedor, dos (2) baños completos, cocina y lavandería. Cancelan una renta mensual de ochocientos cincuenta euros, incluyendo la administración.

La demandante se encuentra dedicada a su pequeño hijo GABRIEL, decisión que tomó en común acuerdo con su pareja, por considerarlo importante para el sano desarrollo del menor, lo que la hace muy feliz, sin embargo refiere que extraña mucho a CELESTE, siendo su gran deseo que su hija este a su lado.

Las relaciones con su actual pareja, la cataloga como tranquila, pues considera que el señor ROBERT STIVEN es una persona enfocada, calmada, no tiene problemas de adicciones y es muy responsable; resalta el cariño que le expresa a CELESTE, a quien saluda de manera afectuosa, con la entabla conversaciones y cuando tiene la oportunidad juega con la menor a las escondidas.

3° VIVIENDA Y ENTORNO DONDE RESIDE LA MENOR CELESTE:

El inmueble habitado por la menor de edad pertenece a la señora ROSA MARÍA ARBOLEDA CANO (Abuela materna de Celeste), habitan allí



desde hace cuatro (4) meses, ubicada en el barrio Fundadores, de estratificación tres, cuenta con servicios públicos completos, el sector tienen accesibilidad a transporte, puesto de salud, centros educativos, salón comunal y espacios recreativos.

Se trata de una casa de dos (2) plantas, construida en material, con adecuada iluminación y ventilación, la vivienda posee en su interior una buena distribución, tiene cuatro (4) alcobas, sala comedor, balcón, cocina, dos (2) baños completo, garaje y patio.

4° INGRESO FAMILIAR:

La menor de edad encuentra cubiertas las necesidades básicas, ya que cumplidamente desde España su progenitora le envía mensualmente un millón de pesos m/c, y adicional dos (2) veces al año ropa y juguetes.

Por su parte el grupo familiar con quien vive CELESTE, percibe ingresos del salario que devenga el compañero marial de la abuela materna, señor GILDARDO BARRAGAN, quien labora como conductor en la Cooperativa de Transporte COOTRACAICE, el aporte que realiza el abuelo materno de CELESTE y de dos (2) hijos que trabajan en el país de Israel. No cancelan canon de arrendamiento.

5°. DINÁMICA DE LA FAMILIA CON QUIEN MORA LA MENOR:

Las personas con el que reside y del que detenta el cuidado la menor de edad, posee características de grupo familiar extenso, espacio que es compartido por la bisabuela, abuela, tío, prima y por el compañero de la señora ROSA MARÍA (Abuela de CELESTE); niña que goza de la atención, cuidado y protección constante de todos los miembros que conforman el hogar.

CELESTE está en la etapa de primera infancia, asiste al grado pre jardín en el horario de la tarde, en el Instituto Niño Jesús de Praga, establecimiento educativo de carácter privado, se encuentra inscrita al sistema de salud Enssanar subsidiado, tiene al día el esquema de vacunación, asiste a las citas de crecimiento y desarrollo infantil, como también a los controles de salud bucal.

La mamá y abuela son las responsables de impartir directrices de crianza a CELESTE; diariamente una (1) o dos (2) veces, la



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

INFORME DE VISITA SOCIOFAMILIAR

progenitora conversa con su hija a través de video llamada utilizando el aplicativo whatsapp, comunicación que desarrolla de diversas formas, a través del juego, la lectura de cuentos, demostraciones afectivas y mediante el acompañamiento en algunas actividades cotidianas, como cuando la niña está haciendo las tareas escolares, almorzando, pintando, etc.

6°. APRECIACION DIAGNÓSTICA:

Es la señor MARITZA LORENA la directa responsable de su hija, el padre conforme lo narran las entrevistadas, a pesar de que conoce los medios idóneos para lograr comunicación y afianzar la relación filial y consanguínea que lo une con CELESTE, así sea desde la distancia, no ha mostrado ningún interés en hacer presencia en la vida de su hija; como tampoco ha facilitado los trámites pertinentes para que la niña pueda estar con su progenitora.

La madre aunque de forma distante ha permanecido de manera continua al lado de CELESTE, quien posee el compromiso necesario para proporcionarle a su hija la estabilidad emocional, afectiva, psicológica y directrices claras de crianza, como también brindarle los cuidados necesarios que garanticen el normal desarrollo de la menor que ocupa nuestra atención.

Por lo anterior, se considera que es más una ganancia para CELESTE, que la madre ostente exclusivamente la potestad parental de su hija, pues con ello no la está alejando de la figura paterna biológica, puesto que el señor LUIS EDUARDO desde hace más de cuatro (4) años no cumple los deberes como tal, el de la potestad, el de cuidado y el de la debida representación; en cambio lo que procura la demandante es principalmente hacerse cargo de la crianza de su hija y brindarle el acceso a otras oportunidades.

Alba Lucía Ramírez Isaza

ALBA LUCÍA RAMÍREZ ISAZA

Asistente Social Grado 01